



**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2020 FRENTE A ARBITRIOS  
MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CALLAO AÑO 2020**

**Línea de Investigación:**

Procesos Jurídicos y Resolución de Conflictos

**Tesis para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho  
con mención en Política Fiscal y Tributación**

**Autora:**

Mendoza Herrera, Fabiola Yessenia

**Asesor:**

Gonzáles Lara, Líder Alamiro  
(ORCID: 0000-0002-5761-2492)

**Jurado:**

Ramos Suyo, Juan Abraham  
Mejía Velásquez, Gustavo Moisés  
Jimenez Herrera, Juan Carlos

**Lima – Perú**

**2023**

## Índice

<b>Resumen .....</b>	<b>vi</b>
<b>Abstract.....</b>	<b>vii</b>
<b>I. Introducción .....</b>	<b>1</b>
1.1. Planteamiento del problema .....	3
1.2. Descripción del problema .....	6
1.3. Formulación del problema .....	7
1.3.1. Problema general .....	7
1.3.2. Problemas específicos .....	8
1.4. Antecedentes .....	8
1.4.1. Antecedentes Internacionales .....	8
1.4.2 Antecedentes nacionales .....	10
1.5. Justificación de la investigación.....	12
1.5.1 Justificación teórica .....	12
1.5.2 Justificación metodológica.....	12
1.5.3 Justificación práctica .....	13
1.6. Limitaciones de la investigación .....	13
1.7. Objetivos .....	13
1.7.1. Objetivo general .....	13
1.7.2. Objetivos específicos .....	13
1.8. Hipótesis.....	14
1.8.1. Hipótesis general.....	14
1.8.2. Hipótesis específicas.....	14
<b>II. Marco teórico.....</b>	<b>15</b>
2.1. Antecedentes e historia de las municipalidades en el Perú.....	15
2.1.1. Las municipalidades en el mundo andino prehispánico .....	15
2.1.3. Las municipalidades en el virreinato del Perú .....	16
2.1.4. Las municipalidades en la república.....	17
2.1.5. Las municipalidades en el siglo XX en 1920 .....	18
2.1.6. Ley orgánica de municipalidades N° 27972 .....	20
2. 2. Ordenanza municipal N° 016-2020 .....	21
2.2.1. Impuestos municipales .....	22
2.2.2. Tipo de impuestos .....	24
2.3. Arbitrios Municipales según la Ordenanza N° 016-2020 de la Municipalidad Provincial del Callao.....	26
2.3.1. Marco legal y fundamentación jurídica .....	27
2.4. Definición de términos básicos .....	28
<b>III. Método .....</b>	<b>30</b>
3.1. Tipo de investigación.....	30
3.2. Población y muestra .....	30
3.3 Operacionalización de las variables .....	31
3.4. Instrumento .....	34
3.5. Procedimiento .....	34
3.6. Análisis de datos .....	34
3.7. Consideraciones éticas .....	35
<b>IV. Resultados .....</b>	<b>36</b>

4.1. Presentación de los resultados .....	36
4.2.2. Hipótesis específica 1 .....	47
4.2.3. Hipótesis específica 2 .....	48
4.2.4. Hipótesis específica 3 .....	49
<b>V. Discusión de resultados .....</b>	<b>51</b>
<b>VI. Conclusiones .....</b>	<b>53</b>
<b>VII. Recomendaciones .....</b>	<b>54</b>
<b>VIII. Referencias .....</b>	<b>55</b>
<b>IX. Anexos .....</b>	<b>58</b>

## Índice de tablas

Tabla 1. Operaslizacion de las variables.....	33
Tabla 2. Arbitros municipales .....	36
Tabla 3. Funciones de los árbitros municipales .....	37
Tabla 4. Impuestos municipales y los del gobierno central .....	38
Tabla 5. Ordenanza municipal N°016-2020 y los arbitros municipales .....	39
Tabla 6. Recaudación de las contribuciones municipales en Perú .....	40
Tabla 7. Impuestos municipales y limpieza publica.....	41
Tabla 8. Utilización de los árbitros municipales.....	42
Tabla 9. Impuestos municipales y cuidado de parques y jardines .....	43
Tabla 10. Impuestos municipales y la seguridad ciudadana .....	44
Tabla 11. Calidad de los servicios recibidos .....	45
Tabla 12. interpretacion d elos resultados.....	46
Tabla 13. Ordenanza Municipal N° 016-2020 y los arbitros municipales .....	47
Tabla 14. Impuestos municipales y limpieza publica.....	48
Tabla 15. Impuesto y cuidado de parques y jardines .....	48
Tabla 16. Impuestos municipales y seguridad ciudadana .....	49

## Índice de figuras

Figura 1. Resultado de la pregunta 1 .....	36
Figura 2. Resultado del pregunta 2 .....	37
Figura 3. Resultado de la pregunta 3 .....	38
Figura 4. Resultado de la pregunta 4 .....	39
Figura 5. Resultado de la pregunta 5 .....	40
Figura 6. Resultado de la pregunta 6 .....	41
Figura 7. Resultado de la pregunta 7 .....	42
Figura 8. Resultado de la pregunta 8 .....	43
Figura 9. Resultado de la pregunta 9 .....	44
Figura 10. Resultado de la pregunta 10 .....	45

## Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar de qué manera influye la ordenanza municipal N° 016-2020 en los arbitrios municipales de la Municipalidad del Callao año 2020. En este sentido, se puede decir que, la mencionada ordenanza municipal aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barridos de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2021. En cuanto a la metodología empleada, está enfocada bajo el enfoque cuantitativo, enmarcada en una tipología básica, orientada hacia un estudio de nivel descriptivo – explicativo y correlacional, con un diseño no experimental, donde se utilizó un muestreo no probalístico o dirigido, seleccionando a 50 sujetos conformados por funcionarios de la Municipalidad provincial del Callao, docentes universitarios especialistas en derecho tributario y abogados. Obteniendo como resultado en relación a la ordenanza que el 52% estuvo totalmente de acuerdo a las preguntas realizadas, así mismo, las preguntas de árbitros el 52% respondió estar totalmente de acuerdo. Influyendo en el autor que concluyo: que la ordenanza municipal N° 016-2020 influye en los arbitrios municipales de la Municipalidad del Callao año 2020, ello según la opinión de los encuestados especialistas en la materia, y los resultados obtenidos de la prueba estadísticas realizada, que permitió corroborar que dicha influencia es estadísticamente significativa.

*Palabras clave:* Arbitrios municipales, limpieza pública, cuidado de parques y jardines, seguridad ciudadana.

## Abstract

The present investigation had as a general objective to determine how the municipal ordinance No. 016-2020 influences the municipal taxes of the Municipality of Callao in 2020. In this sense, it can be said that the aforementioned municipal ordinance approves the tax regime of municipal taxes for public cleanliness (street sweeping and solid waste collection), parks and gardens, and maintenance for the 2021 financial year. Regarding the methodology used, it is focused on the quantitative approach, framed in a basic typology, oriented towards a descriptive - explanatory and correlational level study, with a non-experimental design, where a non-probability or directed sampling was used, selecting 50 subjects made up of officials from the Provincial Municipality of Callao, university professors specializing in tax law and lawyers. Obtaining as a result in relation to the ordinance that 52% fully agreed with the questions asked, likewise, the referees' questions, 52% answered that they fully agreed. Influencing the author who concluded: that the municipal ordinance No. 016-2020 influences the municipal taxes of the Municipality of Callao in 2020, according to the opinion of the surveyed specialists in the matter, and the results obtained from the statistical test carried out, which allowed corroborating that said influence is statistically significant.

Keywords: municipal taxes, public cleaning, caring for parks and gardens, citizen security.

## I. Introducción

Los Gobiernos Locales en el Perú, en su aspecto legal se rigen por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas reglamentarias, para que las autoridades electas que representan a la ciudadanía cumplan con administrar los ingresos y gastos en bien de los requerimientos más importantes de la población. Por tanto, entre las funciones principales de los gobiernos locales es la recaudación de tributos y arbitrios, que debe apoyarse de un sistema eficiente y eficaz, que les permita una excelente fiscalización, recaudación y control de estas variables, ya que son fundamentales para el desarrollo de servicios públicos dentro del mismo.

Es preciso advertir que los arbitrios municipales están concebidos como una tasa por la que se abona para la manutención o prestación de un servicio público según los casos del contribuyente, que consisten en el mantenimiento del ornato y orden de servicio de limpieza pública, limpieza de calles, mantenimiento de jardines, parques, reciclaje, así como también la implementación de tachos residuales y ecológicos en bien de la comunidad, también el servicio de seguridad ciudadana y velar por la tranquilidad e integridad de la ciudadanía.

Por lo antes expuesto, se advierte que los arbitrios son la tasa monetaria impuesta por determinada municipalidad distrital o provincial por la prestación de servicios públicos con fines y beneficios comunes para la ciudadanía. Así mismo cobran importancia justamente en su finalidad, puesto que es trascendente en aspectos como el crecimiento y desarrollo de la comunidad, promoviendo una cultura de valores, puesto que los ingresos percibidos por dicho concepto representan la cobertura permanente de los principales servicios que toda población necesita, tales

como: seguridad ciudadana, limpieza de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines, entre otras actividades básicas edilicias.

Es preciso enfatizar que la finalidad y competencia de la Municipalidad del Callao es la de velar por los intereses y sostener el equilibrio de la recaudación de sus arbitrios municipales; dado que, es el soporte de su economía, recaudo que se ha mellado por no fijar mecanismos (notificaciones) previstos en el plazo establecido por Ley, dicho fenómeno debe establecerse no solo el menester de cautelar el recaudo de las contribuciones municipales, lo que en buen balance posibilita el hecho a suministrar y brindar mejores servicios públicos por el pago de sus arbitrios municipales, sino en la capacidad contributiva, es decir, un tributo debe tener como resultado final el reflejo y la realización de la distribución de los costos que ésta requiera en su jurisdicción, lo que hace indispensable implantar estrategias, por ser un engranaje importante para que cada municipio logre alcanzar sus objetivos proyectados.

Es por ello que esta situación no se escapa de la realidad peruana donde los municipios se están viendo en la obligación de ejecutar un conjunto de transformaciones, ya que es en este ámbito donde los ciudadanos están más cerca de sus representantes y ellos de las problemáticas diversas que se presentan cotidianamente en el municipio, por ende los gobiernos locales deben dirigir sus acciones y esfuerzos en generar recursos económicos que les permita asumir la prestación de los servicios públicos en mejores condiciones a su comunidad.

Ahora bien, el presente trabajo de investigación titulado “Ordenanza Municipal N° 016-2020 frente a arbitrios municipales de la Municipalidad del Callao año 2020”, cuya pregunta se encuentra centrada en determinar de qué manera influye la

ordenanza municipal N° 016-2020 en los arbitrios municipales de la Municipalidad del Callao año 2020. Para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el trabajo de investigación, se tomó en consideración estructurarlo de la siguiente forma: Parte I Introducción, donde se presenta el Planteamiento, Descripción y Formulación, Antecedentes, Justificación, Limitaciones, Objetivos e Hipótesis. Apartado II: Marco Teórico, donde se plasma el Marco Conceptual.

La parte III: método, contentivo de los aspectos relevantes en cuanto al proceso a seguir y los parámetros que rigen la investigación, como el tipo, población, variables, procedimientos y la manera como se analizarán los datos. Parte IV. Donde se plasman los resultados, posteriormente la discusión de los resultados, seguidamente de las conclusiones y recomendaciones; por ultimo las referencias y los anexos respectivos.

### **1.1. Planteamiento del problema**

Actualmente se vienen desarrollando cambios sustanciales en todos los aspectos, que abarcan un conglomerado de temas muy complejos que van desde los aspectos tecnológicos, políticos, sociales, culturales, que de forma directa inciden en la evolución de las instituciones u organizaciones tanto públicas como privadas, donde una de ella es la reforma tributaria, donde se advierte que está sufriendo cambios en los procesos de recaudación para optimizar su gestión y la cultura tributaria se desarrolle en los ciudadanos. En relación con esta realidad, las administraciones públicas locales se han enfocado en evaluar el recaudo municipal, considerando una buena gestión que les permita, mediante la aplicación de nuevas y mejores estrategias, el incremento en cuanto a la recaudación de impuestos (predial y alcabala) y arbitrios (parque y jardines, limpieza pública y serenazgo) y municipales,

disminuyendo de esta manera la evasión y elusión fiscal, en las arcas de la tesorería municipal.

Por tanto, la recaudación de los tributos, recuerda Pugliese citado por Caycho (2016), constituye: “un interés público de primera importancia que el Estado tiene el derecho y el deber de proteger enérgicamente, de la misma manera que cuida la higiene pública y la moral pública”. (p. 375). Por esto las leyes fiscales no imponen sólo al deudor del tributario una obligación específicamente impositiva, en el sentido jurídico-técnico de la expresión; a los ciudadanos imponen ciertas obligaciones de carácter administrativo que no hacen nacer un vínculo de aquella naturaleza.

Es por ello, que la Constitución política del Perú vigente le otorga el poder y/o facultad tributaria a los gobiernos locales o municipios, poder y/o facultad que se encuentra sujeto al principio de legalidad, que regula las normas rectoras donde debe someterse los poderes en el ejercicio del poder tributario. Por estas razones las municipalidades como órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo reconoce el Art. 191 de la Constitución Política.

Por lo antes expuesto, es preciso señalar que actualmente en el momento coyuntural que se vive a nivel global, la Municipalidad Provincial del Callao no es ajena a los riesgos biológicos generados por la pandemia por COVID-19, y se han incorporado nuevos mecanismos y medidas en pro de optimizar su sistema de contraprestación de servicios, para disminuir los riesgos de los ciudadanos del Callao, y con ello la de los trabajadores que se encargan de realizar las tareas de contraprestación de arbitrios municipales en el área de limpieza pública (seguridad ciudadana, barrido de pistas, recojo de residuos, etc.) considerando las medidas

sanitarias implementadas por el Estado, por la que la Ordenanza Municipal N° 016-2020 viene a regular el Régimen Tributario en 2021.

Se debe destacar que, en el ámbito municipal la ordenanza es el instrumento legal idóneo mediante el cual se ejerce la potestad tributaria municipal, sobre contribuciones y tasas cuya normatividad puede ser creada, modificada y suprimida por dichas entidades. El Código Tributario vigente en su Art. 52 recoge esta apreciación constitucional. Las ordenanzas tributarias de las municipalidades distritales requieren de la ratificación de sus municipalidades provinciales como requisito indispensable para que dichas normas puedan entrar en vigencia. Este sistema impositivo regula los temas relacionados a la calidad de vida, por tener una relación directa con el entorno donde uno vive, como es el caso de la limpieza pública, de parques y calles, así como el alumbrado público, con lugares de esparcimiento, con calles seguras, donde el vecino y su familia pueda transitar sin ningún peligro.

La municipalidad provincial del Callao a través de sus gerencias de servicio brinda servicios como los mencionados con anterioridad, mismos que han generado una serie de quejas, reclamos, cuestionamientos a la actual gestión municipal, que se centran en que no se cumplen con las obligaciones, o están son deficientes o no están acorde con el pago de los arbitrios que hace el ciudadano a la municipalidad. También se puede afirmar que en muchos casos no existe la recaudación necesaria para poder brindar servicios a la comunidad de manera eficiente, ya que no hay una cultura tributaria de calidad.

A pesar de contar con una nueva gestión desde este 2019, ha recepcionado un conjunto de problemas que no han encontrado solución en las gestiones municipales, más bien se han agravado, como es una mayor población, donde hay

que adicionar un alto porcentaje de ciudadanos extranjeros. Aumento de la delincuencia, prostitución clandestina, entre otros.

## **1.2. Descripción del problema**

El municipio o llamado también a nivel internacional como ayuntamiento para referirse a las municipalidades frecuentemente tienen problemas de gestión en cuanto a la recaudación de tributos o arbitrios, un claro ejemplo de este tipo de problema se percibe en países como Ecuador, Colombia, Bolivia, Venezuela entre otros. Es desde los años ochenta cuando han venido desarrollando un proceso llamado descentralización, otorgando a las municipalidades algunas herramientas administrativas, fiscales y políticas de tal manera desempeñen un rol trascendente en el resguardo de los bienes y servicios de su jurisdicción. Desde aquel entonces habido un mejoramiento notorio en el desarrollo de sus funciones, sin embargo, aún existen factores de diseño de procesos que afectan el desempeño, esto principalmente se encuentra en la capacidad de gestión, sobre todo en el tipo de gestión. Diversas municipalidades del país predominan una gestión orientada a intereses particulares o el beneficiarse del público para intereses políticos.

En el Perú, según el título II del libro segundo del Código Tributario las municipalidades, perciben ingresos directos de la recaudación de las contribuciones y tasas, para determinar estos ingresos se toman como base las normas tributarias y de acuerdo a ellas se establecen políticas para gestionar la recaudación, de manera que le permitan tener una eficiente y competente administración.

Si bien es cierto, los gobiernos locales mediante las Ordenanzas Municipales tienen autoridad para crear, modificar, suprimir y/o exonerar diversos conceptos que tienen efectos solo en su territorio, en el tema de arbitrios se evidencian que en

mayoría de los casos no tienen un criterio uniforme en su determinación; no existe razonabilidad entre los costos directos e indirectos del servicio con el monto exigido a cada contribuyente, generando un desbalance presupuestario del periodo de la entidad. Como se sabe los arbitrios permiten cubrir los servicios como la higiene pública, mantenimiento de áreas verdes y vigilancia publica que los gobiernos locales asumen, y por cual exigen una tasa determinada a los individuos, cada año las municipalidades buscan reducir el nivel de porcentaje no recaudado, casi siempre son distritos con numerosa población en donde no existe cultura tributaria, siendo principal motivo de que los contribuyentes no paguen oportunamente.

Según la realidad problemática en la Municipalidad provincial del Callao, existen deficiencias causadas por tener una población muy considerable de habitantes y la recaudación arbitraria cuenta con un mayor número de morosos, esto debido que la población manifiesta la inconformidad para con los servicios que los arbitrios cubren, así como también la difusión de las amnistías tributarias que no incentivan a tener cultura tributaria, registrando en los últimos años un 75% de los contribuyentes quienes no cumplen con el pago, por lo antes planteado se puede señalar que el presente trabajo de investigación tiene por objeto determinar de qué manera influye la ordenanza municipal N° 016-2020 en los arbitrios municipales de la Municipalidad del Callao año 2020.

### **1.3. Formulación del problema**

#### **1.3.1. *Problema general***

¿De qué manera influye la ordenanza municipal N° 016-2020 en los arbitrios municipales de la Municipalidad del Callao año 2020?

### **1.3.2. Problemas específicos**

¿De qué manera influyen los impuestos municipales en la limpieza pública de la Municipalidad del Callao año 2020?

¿De qué manera influyen los impuestos municipales en el cuidado de parques y jardines de la Municipalidad del Callao año 2020?

¿De qué manera influyen los impuestos municipales en la seguridad ciudadana de la Municipalidad del Callao año 2020?

## **1.4. Antecedentes**

### **1.4.1. Antecedentes Internacionales**

Russi (2019) en la tesis “Estudio de caso: el recaudo tributario del impuesto predial unificado y complementarios. Estudio de caso: en el municipio de Tibasosa vigencias 2017-2020”, sostiene que la actualización catastral en Colombia cumple un papel importante para el desarrollo territorial, es por ello que se desarrollaron metodologías y procedimientos con el fin que todos los municipios del país obtengan información actualizada de los predios y así determinar las bases gravables en tanto elemento constitutivo de la determinación del Impuesto Predial Unificado como uno de los objetivos principales encargados por dicha entidad.

Los mecanismos planteados como el catastro multipropósito y la reciente ley (1995 de 2019), conllevan a restringir aún más la función de recaudo del Impuesto Predial Unificado en los Municipios y Distritos, por ello la finalidad de la presente investigación es evidenciar si la normatividad nacional emanada por el órgano legislativo soluciona problemáticas de ingresos territoriales o causa un impacto económico negativo.

Chávez (2019), mediante el artículo “Determinantes del recaudo del impuesto a la propiedad inmobiliaria: un enfoque estadístico para México”, analiza los factores determinantes que incidieron sobre el bajo recaudo del impuesto a la propiedad inmobiliaria en México. La metodología desarrollada emplea tres modelos de regresión con datos en panel para los municipios de México, durante el periodo 1989 a 2015. Los modelos planteados retoman variables legales, administrativas, financieras, económicas y políticas para explicar la presión tributaria.

Los resultados señalan que la política de transferencias federales a los gobiernos municipales, la propiedad social de la tierra y el ciclo político-electoral limitan la presión tributaria; por lo que se concluye que, las reformas legales y administrativas son determinantes para incrementarla, sobre todo en municipios urbanos.

Robalino (2017), en la tesis: “Los procesos de atención en el departamento de cobro y su incidencia con el cumplimiento de obligaciones tributarias”, presentada en el Instituto de altos estudios nacionales. Universidad de Ambato. Ecuador, cuyo objetivo general fue determinar la incidencia que tienen los procesos de atención en el Departamento de Cobro. Es relevante mencionar que el trabajo investigativo fue mixto, es decir, cuantitativo y cualitativo, descriptivo, de campo no experimental. El autor pudo concluir que, es necesario aplicar correctamente el plan de mejora de los procesos de atención al contribuyente en el Departamento de Cobro, ya que actualmente existen deficiencias, que se reflejan por el incumplimiento de los contribuyentes. Por lo antes expuesto, se debe afirmar que dicho trabajo de investigación guarda una estrecha relación con el presente trabajo ya que sus

objetivos y variables del estudio buscan optimar el proceso de recaudación de arbitrios y así poder alcanzar la eficacia en dicho proceso.

#### **1.4.2 Antecedentes nacionales**

Chujutalli y Ormeño. (2020), mediante la tesis “Estrategias para incrementar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital del Rímac”, tiene como objetivo proponer estrategias que permitan a la municipalidad del Rímac incrementar la recaudación del impuesto predial, cuya base de análisis se dará en el marco de un análisis científico y metodológico, mejorando las finanzas de la comuna edil y satisfaciendo las necesidades básicas de la ciudadanía.

Se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, basado en una lógica y proceso inductivo, analizando la información recabada de las experiencias y percepciones de los contribuyentes del distrito mediante la aplicación de técnicas científicas como los grupos focales, encuestas y análisis documental, bajo un diseño de investigación-acción, ya que nos permitirá recolectar datos cualitativos y cuantitativos.

La investigación describe aspectos conceptuales sobre la mejora de la gestión municipal, no solo enfocados a la tributación como tal, sino también a bases teóricas conducentes a la modernización de la gestión pública, gestión por resultados, relación con el valor público y la economía del comportamiento, orientados a satisfacer las necesidades de la población y a entender la composición y el alcance de los impuestos municipales, en especial el impuesto predial.

Tuesta (2018) en la tesis “Percepción de la población sobre la tributación por impuesto predial en el distrito de Rumizapa, provincia de Lamas y departamento de San Martín – 2015”, sostiene que es el resultado de la puesta en práctica de las

teorías planteadas por la psicología clásica de Neisser, los que al ser aplicados y evaluados según sus indicadores propuestos arrojaron la percepción de los habitantes de la municipalidad distrital de Rumizapa.

Asimismo, la encuesta fue aplicada a 213 pobladores y estuvo compuesta por 25 preguntas en relación a la variable Percepción, con 16 preguntas destinadas a evaluar el impuesto predial, a fin de dar respuesta a la interrogante principal planteada: ¿Cómo es la percepción sobre la tributación por impuesto predial en el Distrito de Rumizapa, provincia de Lamas, departamento de San Martín 2015? Ante ello, se empleó el método deductivo y se planteó como objetivo principal: Conocer la percepción sobre la tributación por impuesto predial en el Distrito de Rumizapa.

Chilingano y Morales, (2018) en la tesis “Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Huamanga, 2018”, tuvo como propósito determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en el SAT-H en la municipalidad de Huamanga, 2018. Se usó el enfoque cuantitativo y el diseño descriptivo correlacional. De esta forma se logró comprobar la hipótesis, que señala que existe una relación entre las variables ya mencionadas. La población estuvo conformada por 1400 contribuyentes y la muestra calculada con fórmulas estadísticas registró a 300 unidades de estudio. Para el recojo de información se utilizó la encuesta y para el registro de los datos se utilizaron dos cuestionarios convenientemente validados.

El análisis inferencial se realizó a partir del cálculo de estadígrafos de dispersión y correlación. Las conclusiones afirman que, el 28.0% de los contribuyentes perciben un nivel regular en la variable recaudación del impuesto

predial y un nivel regular en la cultura tributaria, en tanto que el 20.3% perciben un nivel bueno en la recaudación del impuesto predial y también en cultura tributaria.

El coeficiente de contingencia del estadístico de prueba Tau-b de Kendall es  $\tau=0.458$ , con nivel de significancia menor al 1% de significancia estándar ( $P < 0.01$ ); lo cual demuestra que la recaudación del impuesto predial se relaciona significativamente con la cultura tributaria de los contribuyentes pertenecientes al servicio de administración tributaria de la municipalidad de Huamanga, 2018.

## **1.5. Justificación de la investigación**

### **1.5.1 Justificación teórica**

Desde una perspectiva teórica el presente trabajo de investigación se justifica ya que se realizó un estudio doctrinario- conceptual y normativo, así como también unos antecedentes internacionales que van a contribuir con la comunidad jurídica, donde se relacionan de forma estrecha con las variables de estudio que conforman dicha investigación.

Por tanto, este trabajo investigativo tiene como soporte el estudio de la literatura especializada en torno a la Constitución Política del Perú, lecciones de derecho municipal, derecho tributario, así como los pronunciamientos jurisdiccionales tanto en la esfera nacional como internacional.

### **1.5.2 Justificación metodológica**

La presente investigación se justifica ya que se emplearon una serie de pasos técnicas y procedimientos que permitieron estudiar y relacionar las variables de estudio, desde diferentes contextos, donde una vez aplicados los instrumentos y determinada su confiabilidad se pudo construir las conclusiones y recomendaciones pertinentes que servirán como fuente para futuras investigaciones.

### **1.5.3 Justificación práctica**

Desde un contexto práctico el presente trabajo de investigación se justifica ya que buscó extender y multiplicar los conocimientos obtenidos después de haber alcanzado los objetivos propuestos, y determinar los aspectos que afectan de manera negativa el proceso de recaudación de arbitrios municipales, donde se pueden desprender algunas consideraciones que permitan generar mecanismos o alternativas con el objeto de reducir la irresponsabilidad y falta de compromiso por parte del contribuyente.

### **1.6. Limitaciones de la investigación**

Una de las limitaciones con la cual se ha confrontado el investigador ha sido la falta de información actualizada, así como también antecedentes internacionales, donde pese a ello, el investigador logro superar dichas limitaciones y pudo concretar con éxito su trabajo.

### **1.7. Objetivos**

#### **1.7.1. Objetivo general**

Determinar de qué manera influye la ordenanza municipal N° 016-2020 en los arbitrios municipales de la Municipalidad del Callao año 2020.

#### **1.7.2. Objetivos específicos**

Establecer de qué manera influyen los impuestos municipales en la limpieza pública de la Municipalidad del Callao año 2020.

Establecer de qué manera influyen los impuestos municipales en el cuidado de parques y jardines de la Municipalidad del Callao año 2020.

Establecer de qué manera influyen los impuestos municipales en la seguridad ciudadana de la Municipalidad del Callao año 2020.

## **1.8. Hipótesis**

### **1.8.1. Hipótesis general**

La ordenanza municipal N° 016-2020 influye significativamente en los arbitrios municipales de la Municipalidad del Callao año 2020.

### **1.8.2. Hipótesis específicas**

Los impuestos municipales influyen significativamente en la limpieza pública de la Municipalidad del Callao año 2020.

Los impuestos municipales influyen significativamente en el cuidado de parques y jardines de la Municipalidad del Callao año 2020.

Los impuestos municipales influyen significativamente en la seguridad ciudadana de la Municipalidad del Callao año 2020

## **II. Marco teórico**

### **2.1. Antecedentes e historia de las municipalidades en el Perú**

El Municipio aparece en la historia de la humanidad como una necesidad indispensable, para nivelar y organizar la convivencia social humana. Esto debido a que creando núcleos sociales denominados municipios, los recursos económicos, políticos, sociales, de infraestructura, entre otros; se canaliza y reparten ordenadamente y previa fiscalización.

Esto lógicamente considerando que estos núcleos sociales, están sujetos a prerrogativas consideradas desde la óptica del poder municipal. En tal sentido es importante conocer la evolución histórica del municipio, porque nos permite primero despejar el interrogante de que porqué el hombre es social, segundo porqué el hombre se une y crea una ciudad, tercero cómo esta ciudad conformado por un conjunto de familias, individuos se transforma en municipio, y; esté como cuarto lugar, se configura en la célula principal que crea una nación. En tal sentido se podría señalar que no existe nación, no existe Estado, si en sus partes que lo integra no existe el municipio.

#### ***2.1.1. Las municipalidades en el mundo andino prehispánico***

En la sociedad incaica asumía el gobierno el primogénito, el hijo más hábil, o el Inca elegía al sucesor entre los varones más aptos de su panaka. La forma de gobierno fue teocrática. Se gobernaba no por elección popular sino porque los dioses así lo querían. A nivel popular, la antigüedad de las personas era clase y categoría: La mayoría de edad era condición fundamental para ser "kuraka" o "kamachikup".

El concepto de democracia llegó a los andes, después de la conquista del Perú, con los intelectuales iluministas posteriores a la Revolución Francesa y la Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, toda vez que los conquistadores españoles trajeron la monarquía y el virreinato.

La democracia llegó al mundo quechua paulatinamente, después de la independencia. Los antiguos "kurakas" fueron reemplazados por el "varayoc" (los que tienen vara de mando), luego por los alcaldes o, como en el caso de la comunidad de Willoq del TaytaCiprián, hubo el "alcaldevara", síntesis de la forma de gobierno tradicional y moderno. Actualmente en las comunidades más apartadas, el pueblo tiene voz y voto. Los comuneros discuten sobre sus necesidades, luego definen por voto, la decisión que tomarán; a esto se llama "Kamanchinakuy" (convenir, acordar) y aquí vuelve a aparecer una vez más el concepto "Kamay". Es posible que no exista comunidad en los andes donde primero no se haya discutido la conveniencia de tal o cual acuerdo; finalmente los acuerdos tienen fuerza de ley, podemos decir que son muy democráticos, porque las decisiones se cumplen sin excepción.

### ***2.1.3. Las municipalidades en el virreinato del Perú***

Antes de conquistar América, los españoles ya habían logrado importantes avances en el gobierno de sus ciudades, tales como: igualdad ante la ley, inviolabilidad del domicilio, garantías procesales, participación en la cosa pública, derecho de los vecinos a elegir libremente a los magistrados concejales y la responsabilidad política de los funcionarios municipales; al llegar a estas tierras reprodujeron dichas instituciones de gobierno local. Desde los primeros años de la Colonia, el gobierno local o ayuntamiento se ejerció a través de los cabildos, pero bajo la tutela de la autoridad virreinal. Hubo momentos en que el Cabildo llegó a tener gran

importancia porque alcanzó a desarrollar funciones de gobierno y administración de justicia.

Hasta el siglo XVII el régimen municipal se caracterizó por el predominio de los peninsulares en el control del ayuntamiento. Posteriormente, esta institución democrática empezó a declinar sobre todo a partir de la decisión de vender los cargos en lugar de la elección tradicional.

De fines del siglo XVII a mediados del siglo XVIII, surgió en América una especie de gobierno local mestizo, ya que los criollos empezaron a interesarse por la política. A comienzos del siglo XIX España fue invadida por las tropas napoleónicas y la monarquía borbónica fue desplazada. En la península los cabildos fueron los primeros en rebelarse contra el monarca usurpador hasta que finalmente lograron expulsarlo.

#### ***2.1.4. Las municipalidades en la república***

Las acciones patrióticas y los pronunciamientos libertarios en los años previos a la independencia se originaron en los cabildos. La independencia del Perú se decide formalmente no por la huida del virrey sino por una histórica sesión de cabildo en la ciudad, el 15 de julio de 1821, que vota por ella. Sólo después de conocido el pronunciamiento de los pobladores representados en dicha sesión, el Libertador hizo su ingreso a la capital y juró la Independencia dos semanas después. El período republicano no fue generoso con las municipalidades, aun cuando en casi todas las Constituciones, empezando por Estatuto Provisional del Protectorado de 1821, se hicieron referencias elogiosas a ellas.

La historia demuestra que en el siglo XIX perdieron atribuciones y autonomía a pesar de las leyes orgánicas promulgadas. Es decir, que en la medida que el Perú se modernizaba, se creaban nuevas instituciones y se hacía más eficaz la ocupación del territorio, el papel del municipio tendía a disminuir. El fuero edil fue suspendido por las reformas bolivarianas y posteriormente fue restablecido en la Constitución de 1828. Seis años, después se promulgó una nueva Constitución que persistió en la tendencia reductiva de las funciones municipales. En 1856, una vez más, se restableció en parte el fuero de los gobiernos locales.

En la llamada República Aristocrática, entre 1825 y 1919, se reorganizó tímidamente la institución municipal. En 1892, se promulgó una Ley Orgánica, que increíblemente, se mantuvo vigente hasta 1984.

#### ***2.1.5. Las municipalidades en el siglo XX en 1920***

Se suspendió la elección de los cargos municipales. Se decidió que el Ministerio de Gobierno, actualmente del Interior, nombrara a alcaldes y regidores. Tuvieron que pasar cuarenta y tres años para que en el primer gobierno de Fernando Belaúnde Terry (1963), se volviera a elegir democráticamente a las autoridades locales. Posteriormente, durante el gobierno militar (1968-1980), se retornó a la designación de los alcaldes por decisión de la autoridad política ("dedocracia"). Al recuperarse la democracia en 1980 se reinició la elección de alcaldes y regidores en el segundo gobierno del Presidente Belaúnde Terry, al igual que en 1963, los gobiernos locales rurales tuvieron que pasar por tres etapas muy marcadas:

En la primera etapa, la gestión en los concejos dependía estrictamente de las haciendas hasta fines de la década del 60 del siglo XX; la prosperidad de los terratenientes provenía no sólo del dominio que ejercían sobre la tierra y los turnos

de agua, sino también del control político que poseían sobre los gobiernos locales. Por eso, difícilmente los propietarios de las haciendas se dejaban disputar el gobierno local. La segunda etapa, entre 1970 y 1980 con la Reforma Agraria, comprendió un vacío de poder local anteriormente ocupado por los hacendados, debido a la restricción que sufrieron elementales instituciones democráticas, tales como el derecho a elegir al gobernante, al parlamento y a los Concejos Municipales. Ayudó ese vacío de poder el tránsito hacia la consolidación de una nueva estructura productiva en reemplazo de la hacienda.

Durante esa etapa, la reforma agraria fue creando nuevas condiciones que estimularon la vida política en cooperativas agrarias y comunidades campesinas. Pero durante este proceso el gobierno local en las áreas rurales quedó relativamente rezagado en la dinámica política local.

Alcaldes nombrados desde Lima respondieron más bien al manejo del gobierno central y difícilmente se identificaban con las perspectivas y los problemas campesinos y locales. La tercera etapa, se inicia en 1981 luego de la primera elección de alcaldes y regidores.

Sin haciendas, el espacio político local fue otro, tal vez aún muy imperfecto, pero con un caudal electoral que brota del pueblo. Si bien se abrieron mecanismos de participación, la población rural no encontró del todo el nexo con el gobierno local.

Fue con la Constitución Política de 1979 que se dio un salto cualitativo respecto al tratamiento de las municipalidades ya que, aparte de considerarlas como órganos de Gobierno Local con autonomía económica y administrativa, señaló que la administración municipal se ejerce por los concejos municipales, que los alcaldes y

regidores son elegidos mediante sufragio directo de los vecinos, estableció claramente las competencias municipales haciendo mención de las rentas y bienes municipales con la facultad de administrarlos, promovió la participación de los vecinos en el desarrollo comunal y estableció un régimen especial para la ciudad capital de la república. El año 1981 se promulgó la Ley Orgánica de Municipalidades. Decreto Legislativo N° 051, desarrollando los mecanismos que la Constitución de 1979 establecía; reafirmó la autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia motivando la descentralización y modernización. Su vigencia fue breve y recibió muchas críticas por cuanto fortalecía la administración gerencial en desmedro de la institución municipal como gobierno local. En 1984, se promulgó una nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853 que fue objeto de numerosas modificaciones posteriores. Puso énfasis en el aspecto político del municipio, en la capacidad gubernativa y en sus peculiares intereses y atribuciones arremetiendo contra el centralismo del Estado; permitió la participación democrática del pueblo no sólo mediante la elección de sus autoridades sino también mediante la institucionalización de la participación ciudadana.

#### **2.1.6. Ley orgánica de municipalidades N° 27972**

El 27 de mayo del 2003 se publicó en el Diario Oficial el Peruano la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, 2797, producto de un largo proceso de discusión que involucró más activamente a una serie de instituciones y algunos sectores públicos y privados que a la mayoría de Congresistas y alcaldes del país.

Tal situación puso de manifiesto que las municipalidades y su acción en las localidades son percibidas por sectores de la sociedad y del Estado como una instancia esencial para la mejora en las condiciones de vida de los peruanos y como

un factor clave del fortalecimiento de un régimen democrático. A la vez, esa desatención de un importante sector del Congreso, hizo evidente, dentro del proceso de descentralización del país, cuáles eran a finales del 2002 las prioridades de los actores políticos, al concentrarse esencialmente en el tema regional, desatendiendo el espacio local y, de ese modo, descuidando a actores que a lo largo de las dos últimas décadas pugnaron por avanzar en la descentralización.

La ley ha sido criticada por distintas debilidades que contiene, particularmente en lo que respecta a la ausencia de un modelo de municipalidad a la que se aspira llegar como parte del proceso de descentralización, así como por la diversidad de competencias poco articuladas y particularmente concentradas en el ámbito distrital, en desmedro del provincial. Sin embargo, a pesar de ello, pone de manifiesto el cierre de un ciclo caracterizado por una visión de lo municipal identificada con la provisión de los servicios urbanos y el paso a la legitimación, con muchas falencias, de otra perspectiva caracterizada por el involucramiento municipal en la promoción del desarrollo local (urbano y rural), a través de la planificación, la gestión participativa y concertada, anunciando aun tímidamente la necesidad de considerar la diversidad municipal existente en el país

## **2. 2. Ordenanza municipal N° 016-2020**

Es el instrumento legal idóneo a través del cual se ejerce la potestad tributaria municipal, sobre contribuciones y tasas cuya normatividad puede ser creada, modificada y suprimida por dichas entidades. La ordenanza municipal N° 016-2020 aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales para el ejercicio 2021 en el cercado del callao. Es pertinente hacer mención a una serie de concepciones que una estrecha relación con las variables de estudio entre las cuales destacan:

### **2.2.1. Impuestos municipales**

Son los tributos cuyo recaudo y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales, los mismos no originan una contraprestación directa de éste al contribuyente. Son aquella prestación representada en dinero por los contribuyentes la cual es exigida por ley a un ente recaudador, que casi siempre es el Estado. (Villarán, 2011)

Los impuestos que recauda las Municipalidades son: impuestos prediales, de alcabala, a las apuestas, al patrimonio vehicular, a los juegos, a los espectáculos públicos no deportivos, tasas, contribuciones especiales por obras públicas. En lo referente a recaudar, fiscalizar y administrar dichas contribuciones, las municipalidades son las encargadas de emitir las normas procesales para ello. (Amasifuen, 2016)

Cabe hacer mención que, las principales diferencias entre estos impuestos y los del gobierno central es que estos, como se ha mencionado anteriormente, no da origen de forma directa a una contraprestación de la Municipalidad al contribuyente, y, además, no se recaudan por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Los ingresos municipales están compuestos principalmente por las transferencias y los ingresos propios recaudados. Ahora bien, cada recurso que se transfiere o recauda depende de ciertos factores que pueden ser externos a la economía propia, como las variaciones importantes de los precios internacionales de recursos naturales u otras externalidades. Todo ello genera que los ingresos de cada período tengan una variación, presentando comportamientos diversos en función a otros factores.

Vásquez (2006), sostiene que los impuestos municipales están inmersos dentro de los tributos, y se definen los tributos como la prestación de dinero por mandato expreso de la ley a un ente público, y cuya finalidad es proporcionar los medios para satisfacer las necesidades generales de la administración pública. Estos se clasifican en:

a. Tasas: Son aquellos tributos que se constituyen por una actividad que realiza el Estado con respecto a un determinado sujeto pasivo y que va dirigido a beneficiar de forma particular y concreta a los individuos que demandan un servicio, en el cual se traduce dicha actividad.

b. Impuestos: se definen como esos tributos que se exigen por el Estado a aquellos individuos pasivos que están relacionados a la situación de hecho, consagrados por la ley como relevantes para demandarles el pago de ciertas prestaciones.

c. Contribuciones especiales: en referencia con esta categoría tributaria, es posible distinguir entre las llamadas contribuciones por mejoras y las contribuciones parafiscales. Las primeras constituyen los tributos debidos por un individuo pasivo, en razón del mayor valor cuyo beneficio obtenido va dirigido a un bien inmueble, en concordancia con la ejecución de una obra pública cuyo valor mayor le representa una ventaja económica al propietario de dicho inmueble. Asimismo, las segundas, las contribuciones parafiscales, es aquel tributo establecido para asegurar una fuente de financiamiento autónoma, para ciertos entes públicos que ejecutan actividades que beneficia directamente a los sujetos pasivos de dichos tributos.

### **2.2.2. Tipo de impuestos**

**Impuesto predial.** Alfaro (2010), indica que es una recaudación que grava a partir del y presiones unitarias establecidas por el concejo nacional de tasaciones. En este están involucrado los contribuyentes que son propietarios de predios, quienes tienen la obligación de hacer un pago el último día hábil del mes de febrero de cada período, trimestral o anualmente. Los requisitos para poder registrar dicho predio en su jurisdicción es la presentación de copia de DNI si en caso fuera de modo conyugal se presenta de ambas partes, copia de del documento que señale ser propietario ya sea minuta, escritura pública, copia literal, constancia de posesión, etc., también debe ser revisada por personas encargadas de Desarrollo Urbano para que de esa manera se pueda identificar su valor arancelar y poder hacer los cálculos necesarios para su impuesto correspondiente.

**Impuesto de alcabala.** Es un Impuesto donde se grava las transferencias inmobiliarias o de acciones y derechos de predios urbanos y rústicos. Por ende, en este impuesto están sujetos las personas jurídicas y naturales, la cual tienen plazo a realizar el pago hasta el último día hábil del siguiente mes realizada la transferencia. Las Personas sujetas a la exoneración son personas jurídicas de construcción comprendidas solamente a la primera venta del inmueble.

**Impuestos al patrimonio vehicular.** El impuesto al patrimonio vehicular grava la propiedad de vehículos no mayor a la antigüedad adquisición siendo su tasa de impuesto el 1% del ingreso al patrimonio otorgado por ministerio de Economía y Finanzas. Las personas sujetas a este impuesto tienen plazo de hacer el pago hasta el último día hábil del mes de febrero.

**Arbitrios municipales.** De acuerdo al artículo 70º, “El sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente”. Las municipalidades pueden suscribir convenios con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), encaminados a optimizar la recaudación, control y correcta distribución de los tributos (arbitrios, tasas, licencias y derechos). Por cuanto las cuantías de los mismos no deben afectar al contribuyente. Son los tributos a favor de los gobiernos municipales o locales cuyo acatamiento no cumple con la contraprestación directa del ente recaudador al contribuyente.

Por tanto, el recaudo y fiscalización de dichos recursos es un asunto que atañe a los gobiernos locales, debiendo de darse mayor interés a la recaudación de los ingresos propios.

**Importancia de los arbitrios municipales.** Teniendo en consideración que entre las principales funciones que ejercen los gobiernos locales son recaudar tributos y arbitrios, este debe ser fundamentado y sentar sus bases en un sistema eficaz y eficiente, para poder obtener una recaudación excelente, así como una correcta fiscalización y control, toda vez que resultan ser necesarios para el desarrollo de servicios públicos.

En Perú la recaudación de las contribuciones municipales es muy baja, y la evasión del pago de estos arbitrios tiene una afectación directa sobre el desarrollo sostenible de los gobiernos locales, puesto que es una fuente de ingreso propio, que le permite brindar diversos servicios básicos, como la seguridad, limpieza pública, etc. En la actualidad dicha recaudación es muy baja por factores como la falta de compromiso del contribuyente, así como la falta de estrategias y mecanismos idóneos

de las Municipalidades para hacerle frente a esta problemática y crear una conciencia tributaria en los sujetos.

### **2.3. Arbitrios Municipales según la Ordenanza N° 016-2020 de la Municipalidad Provincial del Callao.**

- **Limpieza pública:** Estos arbitrios que van dirigidos a la limpieza pública se basan en la organización, ejecución y gestión de servicios determinados, como:
- **Barrido de Calles:** es básicamente brindar servicios de limpieza de las vías, plazas y demás espacios públicos. También hace referencia al baldeo y la desinfección de veredas, pistas, ciclo-vías, entre otros.
- **Recolección de Residuos Sólidos:** es la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, desmonte y escombros comprendidos en los puntos críticos. Ello incluye no solo su recolección sino también su transporte, descarga y disposición final al relleno sanitario.
- **Arbitrio de parques y jardines:** se puede definir como el cobro por los servicios para implementar, mantener, recuperar, regar y mejorar las áreas verdes de jardines, plazas, parques, y demás áreas de uso público, así como su cuidado ambiental.
- **Seguridad ciudadana:** es la organización, implementación, subsistencia y mejoramiento del servicio que se presta en cuanto a vigilancia pública, patrullaje, prevención del delito para proteger a población civil con el apoyo policial y la Fiscalía de Prevención del Delito priorizando brindar una mayor atención a las medidas de emergencia ocasionadas por la pandemia del COVID-19 en el Callao.

### **2.3.1. Marco legal y fundamentación jurídica**

El Perú ha contado con seis Códigos Civiles, todos los cuales -salvo uno- entraron en vigencia luego de su promulgación. Luego se suscitaron cambios y la instauración de normas tributarias que se encargarían de dar nacimiento a instituciones y normas autónomas, entre ellas se puede mencionar en primer lugar el Decreto Supremo N° 154-EF donde se aprueba en el año 1982 la estructura orgánica de la Dirección general de contribuciones, posterior a ello, en noviembre del mismo año, se aprueba el DL N° 183 donde se crea el instituto de administración tributaria y se unifica con la dirección de contribuciones con el fondo nacional de salud y bienestar social. Otro aspecto relevante en la historia, fue el acaecido en 1984, cuando con el Decreto Supremo N° 323- EFC se dio la aprobación al reglamento de organización y funciones de la dirección general de contribuciones. Dicho decreto fue modificado meses más tarde, dejándolo sin efecto, y estableciéndose una nueva estructura de la dirección general de contribuciones.

En el año 1988, bajo la dación de la Ley 24829, se crea la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), como una entidad pública descentralizada, la cual con el DL N° 501 se aprueba su ley general. Para luego, con el DL 639 se reorganiza y se estructura y se establecen sus funciones.

Es importante hacer mención que, la SUNAT fue mejorando, con la adopción de medidas de reestructuración y racionalización de los recursos, en concordancia armónica con lo establecido por la Ley N° 24829 y el DL N° 501 y demás normas complementarias.

Actualmente y desde el 2020, tomando como base los nuevos valores de las edificaciones y los valores arancelarios de los terrenos, aprobados por la Dirección

de Urbanismo y Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Construcción, publicados el 30 de octubre de 2019 en el diario oficial El Peruano (Resoluciones 347, 348, 349, 350 y 351 – vivienda), el impuesto predial del año 2020 aumentará en 5% en promedio con relación al impuesto pagado en el año 2019.

Lo anterior, por los efectos de los nuevos valores de las edificaciones, que para el año 2020 han sufrido un incremento del 2,1% en promedio, y los valores arancelarios de los terrenos que han aumentado en 4% y 12% en promedio (áreas colindantes donde se ha realizado obras públicas), según información de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Construcción.

#### **2.4. Definición de términos básicos**

**Arbitrios municipales.** Se puede definir como esas tasas que se deben pagar dirigidos específicamente a la prestación de determinados servicios o mantenimiento de servicios en pro del municipio, como el serenazgo, limpieza pública, etc.

**Arancel.** Es básicamente un derecho de aduana, que se grava sobre el valor de un bien, cuando este se exporta o importa.

**Capacidad contributiva.** Aptitud que tienen una persona jurídica o natural para costear impuestos y que está de acuerdo a la destitución de recursos con que cuenta.

**Determinación de la obligación tributaria.** Está sometida normalmente a revisión de las oficinas fiscales, las que pueden aceptarla o rectificarla cuando estimen que no es exacta o que no se apegan a las prescripciones de la ley.

**Mejoramiento continuo.** Consiste en el desarrollo de acciones, proyectos y programas con una finalidad de eliminar errores y llevar a la excelencia algún producto o servicio.

**Ordenanzas.** Es la Ley local, en sentido material, como norma que establece disposiciones de carácter general sobre temas de competencia municipal, y así puede regular una situación por primera vez o reformar, suspender, derogar o abrogar una norma del mismo tipo dictada con anterioridad.

**Decreto.** Como el acto administrativo que decide un tema relativo a la composición u organización del Concejo, a cuestiones de su personal o a la sanción o modificación de su reglamento interno, que es una norma orgánica básica de su funcionamiento.

**Resolución.** Proposición que define situaciones particulares, teniendo objetos variables, tales como el otorgamiento de autorizaciones, la realización de imputaciones, el rechazo de solicitudes particulares, la concreción de obras, etc.

**Declaración.** Moción destinada a reafirmar las atribuciones del Concejo, a expresar una opinión del cuerpo respecto de un asunto de carácter público o privado, o a manifestar su voluntad de realizar alguna actividad en tiempo determinado.

**Abrogar.** Suspender o dejar sin vigor una ley o una costumbre mediante una disposición legal (verbo transitivo).

### **III. Método**

#### **3.1. Tipo de investigación**

El presente estudio fue desarrollado bajo un enfoque cuantitativo, haciéndose uso de las herramientas matemáticas y estadísticas para desplegar y procesar los datos; aunado a ello, tiene características de una investigación básica, que contribuye al desarrollo e incremento del conocimiento científico, en este caso, de los arbitrios municipales. Tomando en consideración su naturaleza, tiene particularidades de un estudio de nivel descriptivo, explicativo y correlacional, ya que describe datos relevantes del fenómeno estudiado, analiza mediante la prueba de hipótesis, las causas de la problemática existente.

Es importante destacar que la investigación es correlacional ya que mide el grado de relación o asociación existente entre dos o más variables. (Marroquín, 2012). Ahora bien, entre los métodos que se utilizaron se encuentran el analítico, sintético, deductivo, descriptivo, estadístico, entre otros. El diseño utilizado fue el no experimental, al no modificarse las variables de forma intencional, sino que se mostraron los resultados como suceden en la realidad.

#### **3.2. Población y muestra**

Marroquín (2012), establece que la población es el conjunto de todos los elementos que se encuentran inmersos en la problemática de estudio. En este caso, la población estuvo conformada por funcionarios de la Municipalidad provincial del Callao, docentes universitarios de la UNFV especialistas en derecho tributario y abogados especialistas en la materia, siendo un total de 100 individuos.

La muestra es una parte o fragmento representativo de la población. Se caracteriza por ser objetiva y reflejo fiel del universo (población), de ella, de tal manera que los resultados obtenidos -en la muestra- puedan generalizarse al resto de los elementos que conforman dicha población. En el presente caso ha sido aplicado un muestreo probabilístico o dirigido, donde se seleccionó la muestra a criterio del investigador, quedando la misma conformada por 10 funcionarios de la Municipalidad provincial del Callao, 20 docentes universitarios especialistas en derecho tributario y 20 abogados. Para un total de 50 sujetos o individuos.

### **3.3 Operacionalización de las variables**

#### ***Variable independiente***

Ordenanza Municipal N° 016-2020

**Definición conceptual:** La ordenanza municipal N° 016-2020 aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barridos de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2021 en el cercado del callao.

**Definición operacional:** fue medido a través de preguntas contenidas en un cuestionario estructurado con escala de Likert de 5 opciones de respuesta tomando en cuenta la dimensión y los 3 indicadores que componen la variable.

#### ***Variable independiente***

Arbitrios Municipales

**Definición conceptual:** son básicamente esas tasas que se deben pagar para que se puedan prestar ciertos servicios públicos y mantenerlos, tales como el

Serenazgo, limpieza de pública de pistas, parques, y zonas de acceso público, etc. Los mismos se aprueban por ordenanza, donde se establece claramente los montos que deben ser pagados por los contribuyentes.

**Definición operacional:** fue medido mediante preguntas contenidas en un cuestionario estructurado, con 5 opciones de respuesta tomando en cuenta las 3 dimensiones e indicadores que componen la variable.

**Tabla 1***Operacionalización de las variables*

Variable	Dimensión	Indicadores	Instrumento e Índice
Ordenanza Municipal N° 016-2020	Impuestos municipales	-Impuesto vehicular -Impuesto predial -Impuesto de alcabala	Cuestionario estructurado Escala de Likert de 5 opciones de respuesta: -Totalmente de acuerdo -De acuerdo -Neutral -En desacuerdo -Totalmente en desacuerdo
	Limpieza Pública	- Barrido de calles - Recolección de Residuos Sólidos	
	Cuidado de Parques y Jardines	- Mantenimiento de mobiliario urbano - lavado baldeo y barrido de plazas y parques - Cuidado ambiental de todas las áreas verdes	
Arbitrios Municipales	Seguridad Ciudadana	-Mejora del servicio de vigilancia pública -Patrullaje -Atención a las medidas de emergencia	

Fuente: Elaboración propia (2021)

### **3.4. Instrumento**

En toda investigación se requiere la aplicación de técnicas que permitan obtener la información necesaria para su desarrollo. En ese sentido, en la presente, se hizo uso de la técnica de la encuesta, que según Arias (2012) constituye aquellas preguntas que aplica el investigador a una parte de la población denominada muestra, con el objeto de obtener informaciones referentes a su objeto de investigación, la misma puede presentarse en forma oral o escrita.

Por su parte, dicha técnica requiere de un instrumento, el cual fue el cuestionario, diseñado con el método de escalamiento Likert. El mismo fue sometido a pruebas de confiabilidad y validez, que permitieron corroborar que el mismo cumpliera con aspectos de suficiencia, coherencia, temporalidad, pertinencia, etc.

### **3.5. Procedimiento**

El procedimiento se establece tomando en consideración la metodología, la naturaleza de la investigación y los objetivos que se persiguen. Por ello, para el procesamiento de los datos, se inició con el ordenamiento de los mismos en una matriz, que luego se introdujo en el programa estadístico SPSS versión 25 para la generación de tablas de frecuencias y gráficos, así como para el desarrollo de las pruebas estadísticas, lo que dio lugar al análisis de resultados, aspecto fundamental para plantear las conclusiones.

### **3.6. Análisis de datos**

En esta investigación por su naturaleza cuantitativa, se hizo uso de la estadística para ejecutar el análisis inferencial de las hipótesis planteadas. El estadístico conveniente para ejecutar dichas inferencias se determinó una vez encontrado el tipo de distribución muestral de los datos recolectados.

### **3.7. Consideraciones éticas**

El presente estudio es una elaboración propia donde se tomó en consideración para su redacción las normas y pautas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, y las APA; por su parte se respetó el derecho intelectual de los autores, se citó cada uno a lo largo de la investigación y en la lista de referencias. Aunado a ello, se respetó la identidad de los participantes de la encuesta.

## IV. Resultados

Con la finalidad de exponer los resultados recabados en el campo a través de la encuesta, se presenta los cuadros y figuras.

### 4.1. Presentación de los resultados

Pregunta 1: ¿Considera usted que los arbitrios municipales son todos aquellos tributos recaudados a favor de los gobiernos locales?

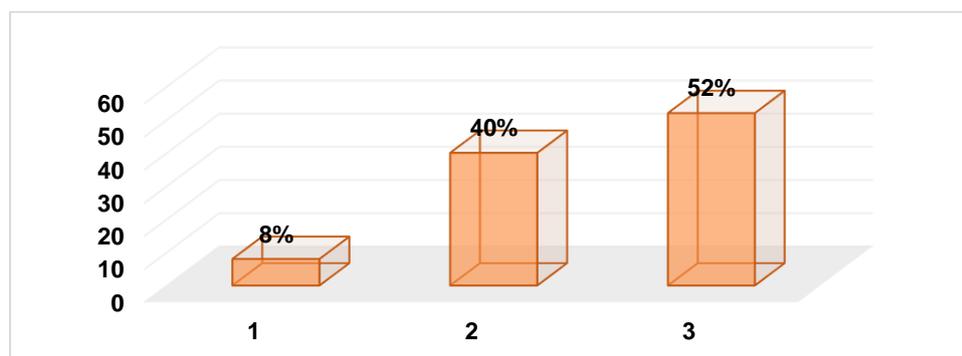
**Tabla 2**

*Árbitros municipales*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Neutral	4	8,0	8,0	8,0
De acuerdo	20	40,0	40,0	48,0
Totalmente de acuerdo	26	52,0	52,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

**Figura 1**

*Resultado de la pregunta 1*



Fuente: Elaboración propia (2021)

*Nota.* El 52% estuvo totalmente de acuerdo y el 40% de acuerdo con que los arbitrios municipales son todos aquellos tributos recaudados a favor de los gobiernos locales; el 8% se mantuvo “neutral”.

Pregunta 2: ¿Cree usted que contribuir al desarrollo de servicios públicos constituye una de las principales funciones de los arbitrios municipales?

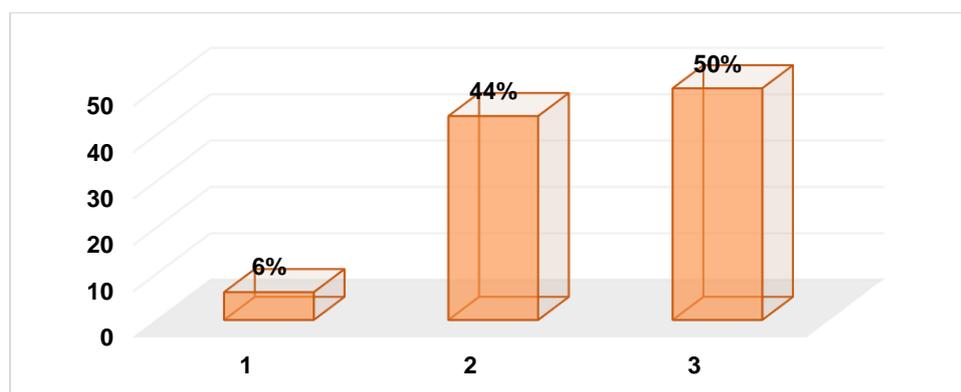
**Tabla 3**

*Funciones de los árbitros municipales*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Neutral	3	6,0	6,0	6,0
En desacuerdo	22	44,0	44,0	50,0
Totalmente de acuerdo	25	50,0	52,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

**Figura 2**

*Resultado de la pregunta 2*



Fuente: Elaboración propia (2021)

*Nora.* Al indagar acerca una de las principales funciones de los arbitrios municipales, los resultados evidencian que el 50% manifestó estar totalmente de

acuerdo, y el 44% de acuerdo con que es la de contribuir al desarrollo de servicios públicos. El 6% de los encuestados estuvo neutral al respecto.

Pregunta 3: ¿Cree usted que, las principales diferencias entre los impuestos municipales y los del gobierno central es que estos no originan una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente y, además, no son recaudados por la SUNAT?

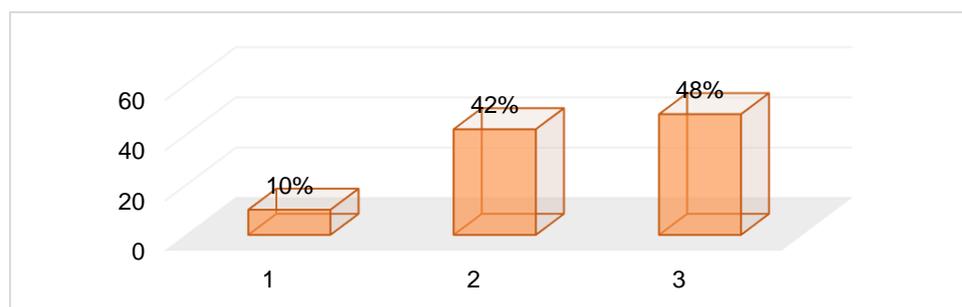
**Tabla 4**

*Impuestos municipales y los del gobierno central*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Neutral	5	10,0	10,0	10,0
De acuerdo	21	42,0	42,0	52,0
Totalmente de acuerdo	24	48,0	48,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

**Figura 3.**

*Resultado de la pregunta 3*



Fuente: Elaboración propia (2021)

*Nota.* El 48% respondió estar totalmente de acuerdo y el 42% de acuerdo, con lo planteado, que establece alguna de las principales diferencias entre los impuestos

municipales y los del gobierno central. El 10% mantuvo una posición neutral al respecto.

Pregunta 4: ¿Cree usted que la ordenanza municipal N° 016-2020 posee una influencia significativa sobre los arbitrios municipales de la Municipalidad del Callao año 2020?

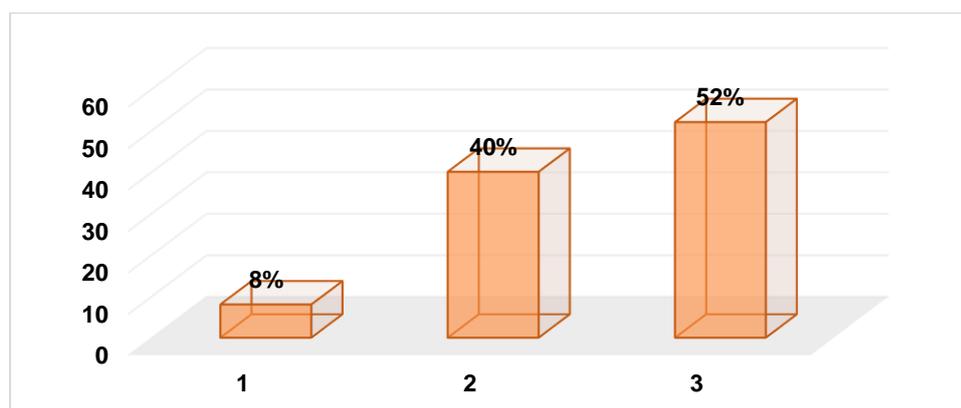
**Tabla 5**

*Ordenanza municipal N°016-2020 y los archivos árbitros municipales*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Neutral	4	8,0	8,0	8,0
De acuerdo	20	40,0	40,0	48,0
Totalmente de acuerdo	26	52,0	52,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

**Figura 4.**

*Resultado de la pregunta 4*



Fuente: Elaboración propia (2021)

Nora. Al indagar acerca la ordenanza municipal N° 016-2020 y su influencia en los arbitrios municipales de la Municipalidad del Callao, el 52% estuvo “totalmente de

acuerdo” con que dicha influencia es significativa, por su parte el 40% dijo estar “de acuerdo” y el 8% “neutral”.

Pregunta 5: ¿Cree usted que, en el Perú la recaudación de las contribuciones municipales es muy baja, y la evasión de estos arbitrios afecta el desarrollo sostenible de los gobiernos locales?

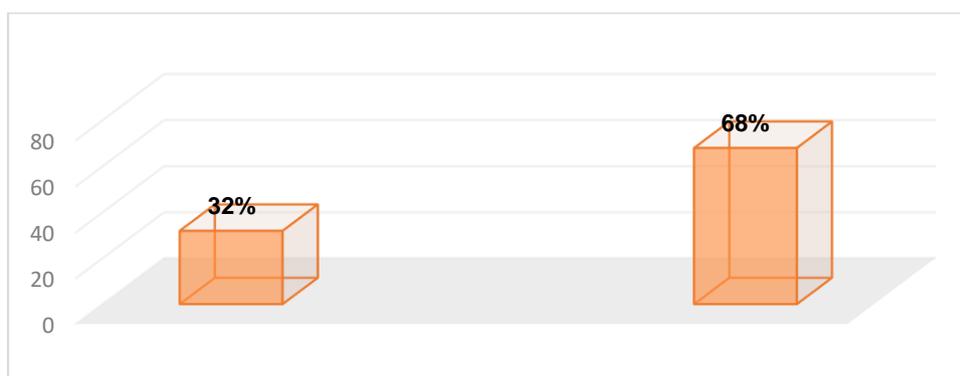
**Tabla 6**

*Recaudación de los impuestos caudales en Perú*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	16	32,0	32,0	32,0
Totalmente de acuerdo	34	68,0	68,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

**Figura 5**

*Resultado de la pregunta 5*



Fuente: Elaboración propia (2021)

*Nota.* Se puede observar que, el 68% estuvo totalmente de acuerdo y el 32% de acuerdo con que en el Perú la recaudación de las contribuciones municipales es muy baja, y la evasión de estos arbitrios afecta el desarrollo sostenible de los gobiernos

locales, debido a que es la fuente de ingreso propio, la cual le permite brindar diferentes servicios dentro de la comunidad.

Pregunta 6: Según su opinión, ¿Cree usted que los impuestos municipales influyen significativamente en la limpieza pública de la Municipalidad del Callao año 2020?

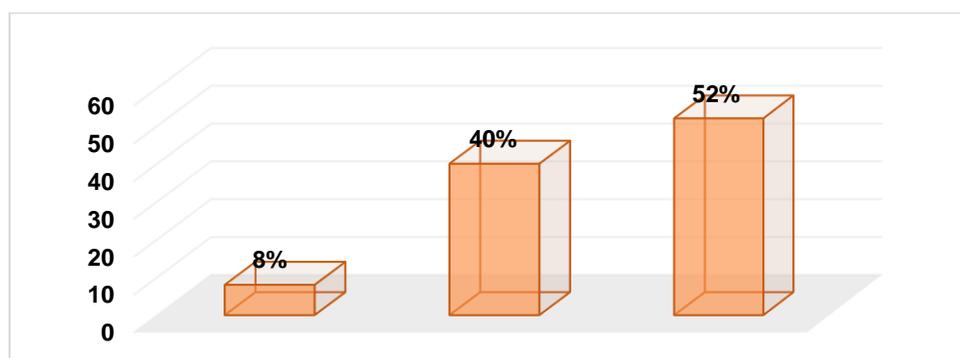
**Tabla 7**

*Impuestos municipales y limpieza pública*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Neutral	5	8,0	8,0	8,0
De acuerdo	21	40,0	40,0	48,0
Totalmente de acuerdo	24	52,0	52,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

**Figura 6**

*Resultado de la pregunta 6*



Fuente: Elaboración propia (2021)

*Nota.* Al indagar acerca los impuestos municipales y su influencia en la limpieza pública de la Municipalidad del Callao año 2020, el 52% estuvo “totalmente de

acuerdo” con que dicha influencia es significativa, por su parte el 40% dijo estar “de acuerdo” y el 8% “neutral”.

Pregunta 7: ¿Considera usted que los Gobiernos Locales utilizan los arbitrios municipales, para generar ingresos propios que contribuyan al desarrollo de servicio básico dentro de la localidad?

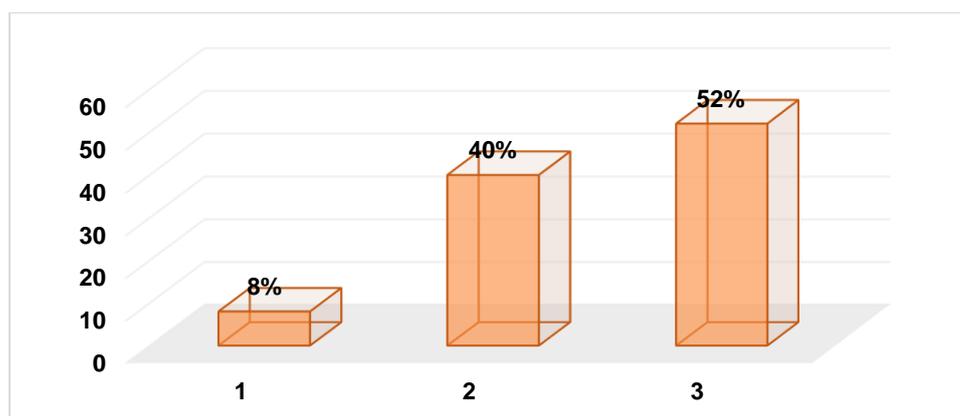
**Tabla 8**

*Utilización de los árbitros municipales*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Neutral	4	8,0	8,0	8,0
De acuerdo	20	40,0	40,0	48,0
Totalmente de acuerdo	26	52,0	52,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

**Figura 7**

Resultado de la pregunta 7



Fuente: Elaboración propia (2021)

*Nota.* Se indagó acerca la utilización de los arbitrios municipales, y se obtuvo que el 52% estuvo totalmente de acuerdo, y el 40% de acuerdo con que los gobiernos locales lo usan para para generar ingresos propios, que contribuyan al desarrollo de servicio básico dentro de la localidad como seguridad, limpieza pública, parques y jardines. Actualmente la recaudación de estos arbitrios es muy baja debido a la falta de compromiso por parte del contribuyente. El 8% estuvo neutral.

Pregunta 8: ¿Cree usted que los impuestos municipales influyen significativamente en el cuidado de parques y jardines de la Municipalidad del Callao año 2020?

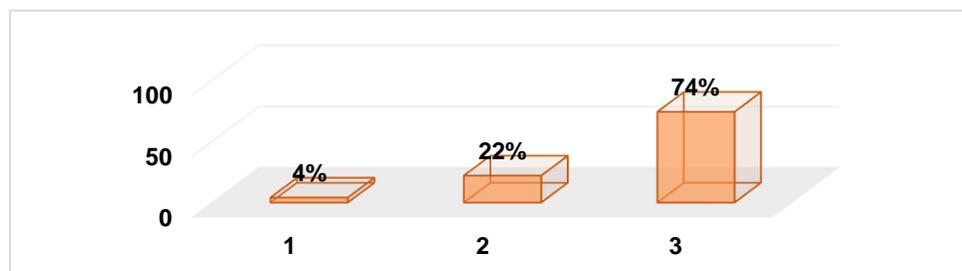
**Tabla 9**

*Impuestos municipales y cuidado de parques y jardines*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Neutral	2	4,0	4,0	4,0
De acuerdo	11	22,0	22,0	26,0
Totalmente de acuerdo	37	74,0	74,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

**Figura 8.**

*Resultado de la pregunta 8*



Fuente: Elaboración propia (2021)

*Nota.* El 74% estuvo totalmente de acuerdo con que impuestos municipales influyen significativamente en el cuidado de parques y jardines de la Municipalidad del Callao año 2020, es importante destacar que el 22% dijo estar de acuerdo y el 4% se mantuvo neutral.

Pregunta 9: ¿Cree que los impuestos municipales influyen significativamente en la seguridad ciudadana de la Municipalidad del Callao año 2020?

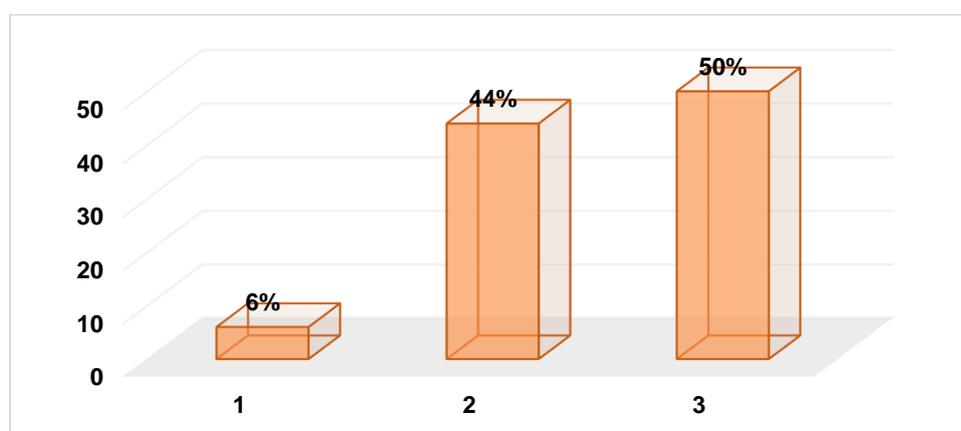
**Tabla 10**

*Impuestos municipales y la seguridad ciudadana*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Neutral	3	6,0	6,0	6,0
De acuerdo	22	44,0	44,0	50,0
Totalmente de acuerdo	25	50,0	50,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

**Figura 9**

*Resultado de la pregunta 9*



Fuente: Elaboración propia (2021)

*Nota.* El 50% estuvo totalmente de acuerdo con que los impuestos municipales influyen significativamente en la seguridad ciudadana de la Municipalidad del Callao año 2020; por su parte el 44% manifestó estar de acuerdo y el 6% neutral con lo planteado.

Pregunta 10: ¿Cree usted que las expectativas de los vecinos del cercado del Callao tienen una percepción positiva de la calidad de los servicios recibidos?

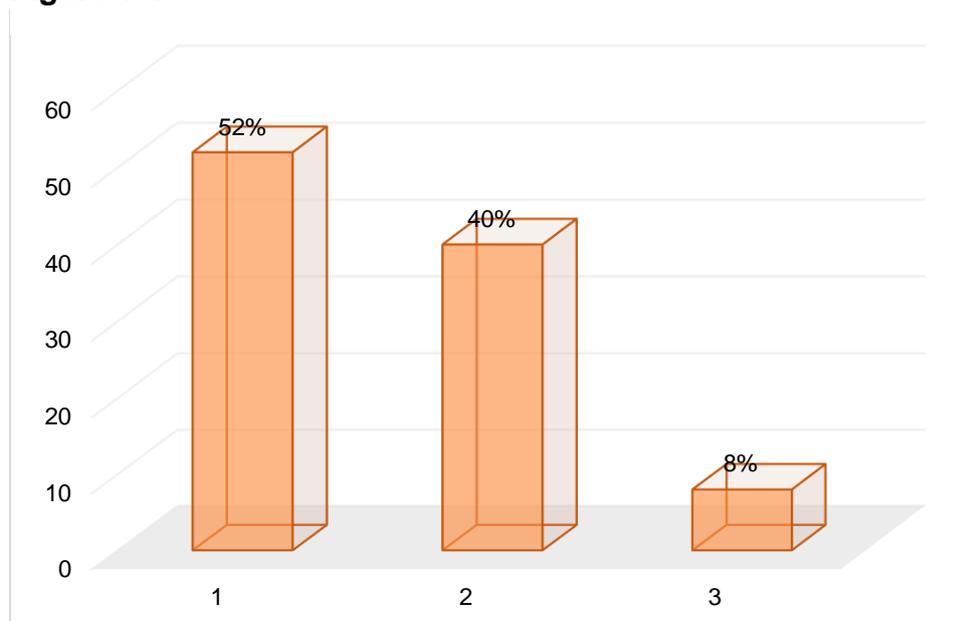
**Tabla 11**

*Calidad de los servicios recibidos*

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en Desacuerdo	26	52,0	52,0	52,0
En desacuerdo	20	40,0	40,0	92,0
Neutral	4	8,0	8,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

*Resultado de la pregunta 10*

**Figura 10.**



Fuente: Elaboración propia (2021)

*Nota.* Al indagar acerca los servicios recibido se obtuvo que las expectativas de los vecinos del cercado del Callao tienen una percepción negativa de la calidad de los mismos. Con un 52% respondiendo estar totalmente en desacuerdo, un 40% en desacuerdo, y el restante 8% se mantuvo neutral.

#### 4.2. Contratación de hipótesis

La prueba estadística utilizada para las pruebas es la Rho de Spearman, ello por la naturaleza de los datos de la investigación. Para aceptar o rechazar una hipótesis se tomaron en cuenta las siguientes reglas de decisión:

Porcentaje de error permitido:  $\alpha = 5\% = 0.05$

**Tabla 12**

Interpretación de los resultados de Rho de Spearman

Valor	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
0.7 a -0.9	Correlación negativa alta
0.4 a 0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Fuente: Hernández, Fernández y Baptista (2014)

#### 4.2.1. Hipótesis general

H0 (nula): La ordenanza municipal N° 016-2020 NO influye significativamente en los arbitrios municipales de la Municipalidad del Callao año 2020.

H1 (alterna): La ordenanza municipal N° 016-2020 influye significativamente en los arbitrios municipales de la Municipalidad del Callao año 2020.

**Tabla 13**

*Ordenanza Municipal N° 016-2020 y los árbitros municipales*

Rho de Spearman		Ordenanza municipal 016-2020	N° arbitrios municipales
Ordenanza municipal N° 016-2020	Coeficiente de correlación	1,000	,663
	Sig. (bilateral)		,003
	N	50	50
Arbitrios municipales	Coeficiente de correlación	,663	1,000
	Sig. (bilateral)	,003	
	N	50	50

*Nota.* De los resultados obtenidos se evidencia que las variables poseen una correlación positiva y moderada  $r=0,663$ , lo que denota que la ordenanza municipal ejerce influencia en los arbitrios municipales; aunado a ello, el nivel de sig. De 0,003 permite colegir que dicha influencia es significativa. Por ello, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna.

#### 4.2.2. Hipótesis específica 1

H0 (nula): Los impuestos municipales NO influyen significativamente en la limpieza pública de la Municipalidad del Callao año 2020.

H1 (alterna): Los impuestos municipales influyen significativamente en la limpieza pública de la Municipalidad del Callao año 2020.

**Tabla 14**

*Impuestos municipales y limpieza pública*

Rho de Spearman		Impuestos municipales	limpieza pública
Impuestos municipales	Coeficiente de correlación	1,000	,719
	Sig. (bilateral)		,001
	N	50	50
limpieza pública	Coeficiente de correlación	,719	1,000
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	50	50

*Nota.* De los resultados obtenidos se evidencia que las variables poseen una correlación positiva y alta  $r=0,719$ , lo que denota que los impuestos municipales influyen en la limpieza pública; aunado a ello, el nivel de sig. De 0,001 permite colegir que dicha influencia es significativa. Por ello, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna.

**4.2.3. Hipótesis específica 2**

H0 (nula): Los impuestos municipales NO influyen significativamente en el cuidado de parques y jardines de la Municipalidad del Callao año 2020.

H1 (alterna): Los impuestos municipales influyen significativamente en el cuidado de parques y jardines de la Municipalidad del Callao año 2020.

**Tabla 15**

*Impuestos y cuidado de parques y jardines*

Rho de Spearman	Impuestos municipales	cuidado de parques y jardines
-----------------	-----------------------	-------------------------------

Impuestos municipales	Coeficiente de correlación	1,000	,669
	Sig. (bilateral)		,011
	N	50	50
cuidado de parques y jardines	Coeficiente de correlación	,669	1,000
	Sig. (bilateral)	,011	
	N	50	50

*Nota.* De los resultados obtenidos se evidencia que las variables poseen una correlación positiva y alta  $r=0,669$ , lo que denota que los impuestos municipales influyen en el cuidado de parques y jardines; aunado a ello, el nivel de sig. De 0,011 permite colegir que dicha influencia es significativa. Por ello, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna.

#### 4.2.4. Hipótesis específica 3

H0 (nula): Los impuestos municipales NO influyen significativamente en la seguridad ciudadana de la Municipalidad del Callao año 2020.

H1 (alterna): Los impuestos municipales influyen significativamente en la seguridad ciudadana de la Municipalidad del Callao año 2020.

**Tabla 16**

*Impuestos municipales y seguridad ciudadana*

Rho de Spearman		Impuestos municipales	seguridad ciudadana
Impuestos municipales	Coeficiente de correlación	1,000	,801
	Sig. (bilateral)	.	,029
	N	50	50
seguridad ciudadana	Coeficiente de correlación	,801	1,000
	Sig. (bilateral)	,029	.
	N	50	50

*Nota.* De los resultados obtenidos se evidencia que las variables poseen una correlación positiva y alta  $r=0,801$ , lo que denota que los impuestos municipales influyen en la seguridad ciudadana; aunado a ello, el nivel de sig. De 0,029 permite colegir que dicha influencia es significativa. Por ello, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna.

## V. Discusión de resultados

Se determinó la manera que influye la ordenanza municipal N° 016-2020 en los arbitrios municipales de la Municipalidad del Callao año 2020. Corroborado en los del sistema estadístico Rho de Spearman con  $r=0,663$ , con el nivel de sig. De 0,003 por consiguiente se acepta la alterna. En relación a ello, Robalino (2017), en la tesis: “Los procesos de atención en el departamento de cobro y su incidencia con el cumplimiento de obligaciones tributarias”, el autor pudo concluir que, es necesario aplicar correctamente el plan de mejora de los procesos de atención al contribuyente en el Departamento de Cobro, ya que actualmente existen deficiencias, que se reflejan por el incumplimiento de los contribuyentes. Por lo antes expuesto, se debe afirmar que dicho trabajo de investigación guarda una estrecha relación con el presente trabajo ya que sus objetivos y variables del estudio buscan optimar el proceso de recaudación de arbitrios y así poder alcanzar la eficacia en dicho proceso.

También se estableció la manera que influyen los impuestos municipales en la limpieza pública, constatado a través de los resultados obtenidos en la prueba Rho de Spearman de  $r=0,719$ , con el nivel de sig. De 0,001. Por ello, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna. En relación de ello, Chávez (2019), Los resultados señalan que la política de transferencias federales a los gobiernos municipales, la propiedad social de la tierra y el ciclo político-electoral limitan la presión tributaria; por lo que se concluye que, las reformas legales y administrativas son determinantes para incrementarla, sobre todo en municipios urbanos.

De igual forma, se establecer la manera que influyen los impuestos municipales en el cuidado de parques y jardines de la Municipalidad, quedando en evidencia en los resultados obtenidos en la aplicación de la prueba estadística de Rho Spearman

de  $r=0,669$ , con un nivel de sig. De  $0,011$  por ende se acepta la alterna. Russi (2019) sostiene que la actualización catastral en Colombia cumple un papel importante para el desarrollo territorial, es por ello que se desarrollaron metodologías y procedimientos con el fin que todos los municipios del país obtengan información actualizada de los predios y así determinar las bases gravables en tanto elemento constitutivo de la determinación del Impuesto Predial Unificado como uno de los objetivos principales encargados por dicha entidad. Los mecanismos planteados como el catastro multipropósito y la reciente ley (1995 de 2019), conllevan a restringir aún más la función de recaudo del Impuesto Predial Unificado en los Municipios y Distritos.

Así mismo, se estableció de qué manera influyen los impuestos municipales en la seguridad ciudadana de la Municipalidad. Relevante en los resultados obtenidos de la aplicación de la prueba estadística Rho de Spearman con una  $r=0,801$ , con un nivel de sig. De  $0,029$  por consiguiente se rechaza la hipótesis nula. Tuesta (2018) sostiene que es el resultado de la puesta en práctica de las teorías planteadas por la psicología clásica de Neisser, los que al ser aplicados y evaluados según sus indicadores propuestos arrojaron la percepción de los habitantes de la municipalidad distrital de Rumizapa.

## VI. Conclusiones

6.1. Se pudo determinar que la ordenanza municipal N° 016-2020 influye en los arbitrios municipales de la Municipalidad del Callao año 2020, ello según la opinión de los encuestados especialistas en la materia, y los resultados obtenidos de la prueba estadísticas realizada, que permitió corroborar que dicha influencia es estadísticamente significativa.

6.2. Se estableció que los impuestos municipales influyen en la limpieza pública de la Municipalidad del Callao año 2020; lo cual fue corroborado según lo obtenido luego de la aplicación del instrumento y de los resultados de la prueba Rho de Spearman que permitió establecer que la influencia referida es además estadísticamente significativa.

6.3. Se estableció que los impuestos municipales influyen de forma significativa en el cuidado de parques y jardines de la Municipalidad del Callao. Ello se ha corroborado por las respuestas obtenidas de los especialistas encuestados y del resultado obtenido de la prueba realizada, cuyo resultado permitió conocer que dicha influencia es significativa. Los impuestos municipales tienen una influencia directa y significativa en la seguridad ciudadana de la Municipalidad del Callao año 2020; ello según la percepción de los encuestados y los resultados obtenidos luego de la aplicación de la prueba estadística.

## **VII. Recomendaciones**

7.1. Se recomienda diseñar mecanismos y estrategias para el mejoramiento de la recaudación de arbitrios municipales con el objeto de generar mayores recursos económicos que permita brindar un mejor servicio, optimizarlos y poder y/o facultad ejecutar obras con miras al desarrollo del distrito San Martín de Porres.

7.2. Se recomienda que la gerencia municipal haga una adecuada supervisión periódica del servicio de limpieza del distrito, puesto que dicha actividad incide en la recaudación oportuna de los arbitrios en la Municipalidad de San Martín de Porres.

7.3. Se recomienda que la gerencia municipal encargada de la recaudación y cobranza haga una evaluación periódica del servicio de serenazgo lo cual denota una transparencia en el servicio de seguridad que incide directamente en la tranquilidad del vecino del distrito.

## VIII. Referencias

- Alfaro, C. (2017). *Gestión tributaria para incrementar la recaudación de arbitrios municipales del distrito de Villa El Salvador*. [Tesis de grado. Universidad Nibert Weiner],  
<http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/1594>
- Alfaro J. (2010). *Manual de Legislación Municipal*. FECAT.
- Amasifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de investigación de contabilidad Accounting power for business*. 1(1). Pp. 31-40.
- Arias, F. (2006). *El proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica*. Editorial Episteme
- Carranza, M. (6 de octubre de 2013). Principios Constitucionales del Sistema Tributarios Peruano. *[blogspot]*.  
<http://tributandoando.blogspot.com/2013/10/principios-constitucionales-del-sistema.html>
- Caycho, J. (2016) *Elusión tributaria y el perjuicio en el desarrollo de las Instituciones Educativas Privadas*. Universidad Ricardo Palma.
- Chilingano, R. y Morales, J. (2018) *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Huamanga, 2018*. [Tesis de Maestría, Cesa Vallejo],  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28598>

- Chavez, L. (2019) Determinantes del recaudo del impuesto a la propiedad inmobiliaria: un enfoque estadístico para México. *Revista iberoamericana de estudios municipales*, (19), 89-119. <https://dx.doi.org/10.4067/S0719-17902019000100089>
- Chujutalli, J. y Ormeño, C. (2020) Estrategias para incrementar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital del Rímac. [Tesis de maestría, Universidad del Pacífico] <https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2736>
- Delgado, R y Rosas, J. (2020). *Estrategias de cobranza para mejorar la recaudación de arbitrios en la Municipalidad Distrital de Condebamba, 2018*. [Tesis de grado. Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47444?show=full>
- Duran, K y Parra, W. (2017). *La cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta en los años 2016- 2017*. [Tesis de grado. Universidad Libre] <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11875>
- Huamán, E. (2017). *Factores determinantes en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Tambopata periodo 2016*. [Tesis de grado. Universidad Andina del Cusco] <https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/1899>
- López, A y Berrocal, V. (2020). *Comportamiento de recaudo del impuesto predial unificado: caso estudio- CRA 8 y 9 urbanización vallejo en el municipio de*

Montería. [Tesis de especialidad. Universidad Cooperativa de Colombia]  
<https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/16432>

Marroquín, R. (2012). *Metodología de la investigación*. [Tesis de grado. Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle].  
<http://www.une.edu.pe/Titulacion/2013>

Robalino, M. (2017). *Los procesos de atención en el departamento de cobro y su incidencia con el cumplimiento de obligaciones tributarias*. [Tesis de grado, Universidad Técnica de Ambato],  
<https://www.bibliotecasdelecuador.com/Record/ir-:24000-4607>

Russi, D. (2019). *Estudio de caso: el recaudo tributario del impuesto predial unificado y complementarios. estudio de caso: en el municipio de Tibasosa vigencias 2017-2020*. [Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia]  
<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/07c8b9e9-5836-43dd-a03c-2902638501c7/content>

Tuesta, I. (2018). *Percepción de la población sobre la tributación por impuesto predial en el distrito de Bumizapa; provincia de Lamas y departamento de San Martín -2015*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de San Martín -Tarapoto],  
<https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3175>

Vásquez, L. (2006). *Recopilación de Leyes Tributarias: Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios*. Editorial LIS.

Villarán, M. (2011). *Administración Tributaria*. Callao.

## **IX. Anexos**

## Anexo A. Matriz de consistencia

Título: Ordenanza Municipal N° 016-2020 frente a arbitrios municipales de la municipalidad del Callao año 2020

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones e indicadores	Metodología
<p><b>Problema General:</b> ¿De qué manera influye la ordenanza municipal N° 016-2020 en los arbitrios municipales de la Municipalidad del Callao año 2020?</p> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <p>¿De qué manera influyen los impuestos municipales en la limpieza pública de la Municipalidad del Callao año 2020?</p> <p>¿De qué manera influyen los impuestos municipales en el cuidado de parques y jardines de la Municipalidad del Callao año 2020?</p> <p>¿De qué manera influyen los impuestos municipales en la seguridad ciudadana de la Municipalidad del Callao año 2020?</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Determinar de qué manera influye la ordenanza municipal N° 016-2020 en los arbitrios municipales de la Municipalidad del Callao año 2020.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b> Establecer de qué manera influyen los impuestos municipales en la limpieza pública de la Municipalidad del Callao año 2020.</p> <p>Establecer de qué manera influyen los impuestos municipales en el cuidado de parques y jardines de la Municipalidad del Callao año 2020.</p> <p>Establecer de qué manera influyen los impuestos municipales en la seguridad ciudadana de la Municipalidad del Callao año 2020.</p>	<p><b>Hipótesis general:</b> La ordenanza municipal N° 016-2020 influye significativamente en los arbitrios municipales de la Municipalidad del Callao año 2020.</p> <p><b>Hipótesis específicas:</b> Los impuestos municipales influyen significativamente en la limpieza pública de la Municipalidad del Callao año 2020.</p> <p>Los impuestos municipales influyen significativamente en el cuidado de parques y jardines de la Municipalidad del Callao año 2020.</p> <p>Los impuestos municipales influyen significativamente en la seguridad ciudadana de la Municipalidad del Callao año 2020.</p>	<p>Variable (y).</p> <p>Ordenanza municipal N° 016-2020</p> <p>Variable (x).</p> <p>Arbitrios municipales</p>	<p><b>Dimensión:</b> Impuestos municipales</p> <p><b>Indicadores:</b> - impuesto vehicular -impuesto predial-impuesto de alcabala</p> <p><b>Dimensión:</b> Limpieza Pública</p> <p><b>Indicadores:</b> -Barrido de calles- Recolección de Residuos Sólidos</p> <p><b>Dimensión:</b> Cuidado de Parques y Jardines</p> <p><b>Indicadores:</b> - Riego y mejora de las áreas verdes- Mantenimiento de mobiliario urbano lavado baldeo y barrido de plazas y parques)- Cuidado ambiental de todas las áreas verdes</p> <p><b>Dimensión:</b> Seguridad Ciudadana</p> <p><b>Indicadores:</b>- Mejora del servicio de vigilancia pública- Patrullaje -Atención a las medidas de emergencia</p>	<p><b>Enfoque:</b> cualitativo</p> <p><b>Tipo:</b> investigación sustantiva</p> <p><b>Nivel:</b> Exploratorio-correlacional</p> <p><b>Diseño:</b> Correlacional simple</p> <p><b>Campo:</b> No experimental</p> <p>Transversal</p> <p><b>Instrumento:</b> Cuestionario</p> <p><b>Técnica:</b> Observación</p>

## Anexo B. Instrumento

### Cuestionario

Reciba un cordial saludo. -

El propósito de este instrumento es Determinar de qué manera influye la ordenanza municipal N° 016-2020 en los arbitrios municipales de la Municipalidad del Callao año 2020.

Se agradece responder cada pregunta con honestidad. Las opciones de respuesta son: 5- Totalmente de Acuerdo, 4- De Acuerdo, 3- Neutral, 2- En Desacuerdo, 1-Totalmente en Desacuerdo.

Ítems	Opciones de Respuesta				
¿Considera usted que los arbitrios municipales son todos aquellos tributos recaudados a favor de los gobiernos locales?					
¿Cree usted que contribuir al desarrollo de servicios públicos constituye una de las principales funciones de los arbitrios municipales?					
¿Cree usted que, las principales diferencias entre los impuestos municipales y los del gobierno central es que estos no originan una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente y, además, no son recaudados por la SUNAT?					
¿Cree usted que, la ordenanza municipal N° 016-2020 influye significativamente en los arbitrios municipales de la Municipalidad del Callao año 2020?					
¿Cree usted que, en el Perú la recaudación de las contribuciones municipales es muy baja, y la evasión de estos arbitrios afecta el desarrollo sostenible de los gobiernos locales?					
¿Según su opinión, ¿Cree usted que los impuestos municipales influyen significativamente en la limpieza pública de la Municipalidad del Callao año 2020?					
¿Considera usted que los Gobiernos Locales utilizan los arbitrios municipales, para generar ingresos propios, que contribuyan al desarrollo de servicio básico dentro de la localidad?					

¿Cree usted que los impuestos municipales influyen significativamente en el cuidado de parques y jardines de la Municipalidad del Callao año 2020?					
.¿Cree que, los impuestos municipales influyen significativamente en la seguridad ciudadana de la Municipalidad del Callao año 2020?					
¿Cree usted que las expectativas de los vecinos del cercado del Callao tienen una percepción positiva de la calidad de los servicios recibidos?					

## **Anexo C. Validación de Instrumentos**

De acuerdo con Hernández et al. (2012), la validez en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. En este orden de ideas, Tamayo y Tamayo (2010) considera que validar es determinar cualitativa y/o cuantitativamente un dato. Esta investigación requirió de un tratamiento científico con el fin de obtener un resultado que pudiera ser apreciado por la comunidad científica como tal. En este caso se utilizará la validez de expertos.

Los instrumentos serán aprobados mediante una consulta con expertos, validado por tres profesionales.

Dr. Cesar Aladino Gonzales Campos, Cal. 66004

Mg. Líder Alamiro Gonzales Lara. Cal. 46790

Mg. Luis Enrique Castillo Sinarahua, Cal. 70214

## Anexo D. Confiabilidad del Instrumento

**La confiabilidad.** Es definida como el grado de consistencia de los puntajes obtenidos por un mismo grupo de sujetos en una serie de mediciones tomadas con el mismo instrumento. La confiabilidad denota estabilidad y constancia de los puntajes, esperando que no presenten variaciones significativas en el curso de una serie de aplicaciones con el mismo instrumento. El grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados. Es el grado de seguridad que debe tener un instrumento, que nos permitirá lograr resultados equivalentes o iguales, en sucesivos procesos de recolección de datos y realizado por terceros.

A fin de proceder a evaluar la confiabilidad del instrumento a utilizarse, se sometió a una medida de coherencia o consistencia interna, el alfa de Cronbach (desarrollado por J. L. Cronbach). El alfa de Cronbach permite cuantificar el nivel de fiabilidad de una escala de medida para la magnitud inobservable construida a partir de las variables observadas.

El valor de alfa de Cronbach debe ser cercano a la unidad para que nos permita asegurar que estamos efectuando mediciones estables y consistentes.

### Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad

<u>Rangos</u>	<u>Coeficiente Alfa</u>
Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,41 a 0,60

Baja 0,21 a 0,40

Muy Baja 0,01 a 0,20

En el caso de la presente investigación se utilizó el sistema estadístico **IBM SPSS Statistics** versión 25, en el mismo se introdujeron los datos obtenidos en una prueba piloto realizada a 10 personas, para corroborar que los ítems sean confiables y que midan lo que se busca medir en la presenta investigación. Al hacer vaciado de datos en el sistema arrojó el siguiente resultado:

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>		
	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
Alfa de Cronbach	,772	10

Como podemos observar el resultado fue de 0,772 lo cual representa un nivel de confiabilidad **alto**

**Anexo E. Certificado de Validez del Instrumento**

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Dr. Cesar Aladino Gonzales Campos, Cal. 66004

1.2. Cargo e Institución donde labora: \_\_\_\_\_

1.3. Apellidos y Nombres del Autor:

III. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara														x						
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																x				
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																		x		
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																	x			
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																x				
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables															x					
Coherencia	Entre las áreas de las variables																		x		
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																			x	
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																	x			

IV. Opinión de Aplicabilidad: \_\_\_\_\_

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:  Validación Cualitativa:

Lima, \_\_\_\_\_

**Anexo F. Certificado de Validez del Instrumento**

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Mg. Líder Alamiro Gonzales Lara. Cal. 46790

1.2. Cargo e Institución donde labora: \_\_\_\_\_

1.3. Apellidos y Nombres del Autor:

III. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara															x					
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																	x			
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																				
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos															x					
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																		x		
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																x				
Coherencia	Entre las áreas de las variables																			x	
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																	x			
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																		x		

IV. Opinión de Aplicabilidad: \_\_\_\_\_

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:  Validación Cualitativa:  Lima, \_\_\_\_\_

### Anexo G. Certificado de Validez del Instrumento

#### I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Mg. Luis Enrique Castillo Sinarahua, Cal. 70214

1.2. Cargo e Institución donde labora: \_\_\_\_\_

1.3. Apellidos y Nombres del Autor:

#### III. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara															x						
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																				x	
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																		x			
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																x					
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																	x				
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables															x						
Coherencia	Entre las áreas de las variables																		x			
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																	x				
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																				x	

IV. Opinión de Aplicabilidad: \_\_\_\_\_

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:

Validación Cualitativa:

Lima, \_\_\_\_\_